

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ING. 001/2020-21/S

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LOS ASCENSORES-MONTACARGAS INSTALADOS EN
LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO



ÍNDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- DESCRIPCIÓN.
- 3.- ALCANCE DEL SERVICIO.
- 4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 6.- PRECIO.
- 7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA
- 8.- MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA.
- 9.- DOCUMENTACIÓN.
- 10.- GARANTÍAS.
- 11.- PENALIZACIONES.
- 12.- ACLARACIONES SOBRE ELPLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 13.- ANEXOS:.
 - I.- CARACTERÍSTICAS ASCENSORES
 - II.- Modelo de declaración de visita a la fábrica.

1.- OBJETO.

La contratación del Servicio de Mantenimiento de los ascensores-montacargas existentes en la Fábrica de Papel de Burgos, tiene como fin la conservación de estas instalaciones, durante un año, en adecuadas condiciones de servicio según lo expresado en RD 88/2013, RD 1314/1997 y en las normas armonizadas de la directiva de ascensores 95/16/CE, UNE EN 81-1/2 y UNE EN 13015, así como en las ITC correspondientes, pudiendo prorrogarse 1 año (1 prórroga).

2.- DESCRIPCIÓN.

La fábrica de papel de Burgos tiene cinco montacargas. El servicio de mantenimiento de los mismos se licita anualmente por medio del presente procedimiento.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO.

El número de ascensores a revisar es de CINCO (5)

RAE 296 Materias Primas

RAE 297 Semipastas

RAE 8849 Semipastas

RAE 299 Transformados

RAE 5828 Acabados.

Los datos de los mismos son los reflejados en el ANEXO 1 de este Pliego.

El alcance del **Servicio de mantenimiento, revisiones e Inspecciones** a aplicar a cada ascensor deberá ser conforme a la legislación vigente y específicamente en los siguientes puntos:

a) Cuarto de Máquina.

- a. Revisión del cuadro de maniobra, del electro-freno del mecanismo de tracción y de los cables de inspección del camarín, del contrapeso, grupos hidráulicos y pérdida de aceite por los retenes de pistones.
- b. Engrase de la máquina y del motor.
- c. Comprobación funcionamiento del salvavidas.
- d. En ascensores hidráulicos, revisión del grupo hidráulico y análisis de aceite que determinen el estado de éste para su perfecto comportamiento.

b) Camarín.

- a. Revisión de las deslizadoras altas y bajas, de las cuñas, del amarre de los cables de puertas, de la botonera y del sistema de acuíñamiento.



b. Comprobación funcionamiento del interruptor de parada en techo y del sistema de acuífamiento.

c. Comprobación de cédulas y sistemas de seguridad.

c) Guías.

a. Engrase de las guías del camarín y de las guías del contrapeso.

d) Seguro velocidad

a. Engrase del mecanismo.

e) Cargadero.

a. Engrase poleas y ejes.

b. Revisión cables de suspensión del camarín y del contrapeso.

f) Límites de recorrido.

a. Comprobación funcionamiento del alto y del bajo y control de nivelado automático en los montacargas hidráulicos.

g) Cerraduras y enclavamiento.

a. Revisión.

b. En puertas de cierre automático, comprobación de cilindros, motores, cadenas y correderas.

h) Instalación completa.

a. Revisión.

b. Comprobación funcionamiento.

c. En ascensores hidráulicos, comprobación de latiguillos y cilindros hidráulicos, sustitución de juntas, si fuese necesario, alumbrado de cabina y cuarto de máquinas.

i) Seguridades.

a. Comprobación del perfecto funcionamiento de los sistemas de seguridad por barreras de infrarrojo, sistemas de parada de emergencia y alarmas acústicas e interfonos de comunicación

El mantenimiento y revisiones de las instalaciones disponibles en la Fábrica de Papel, se llevarán a cabo conforme a las normas establecidas en la legislación vigente y previo aviso y acuerdo con la F.N.M.T.

En el servicio estará **incluido el servicio permanente durante las 24 horas**, incluidos sábados, domingos y festivos, prestando asistencia a todos los avisos que se produzcan.

Equipos para los que se solicita el servicio, (**Modalidad “todo riesgo”**)

RAE 296 – Materias Primas.

RAE 297 – Semipastas

RAE 8849 – Semipastas.

RAE 299 – Transformados.

RAE 5828 – Acabados.

Las Inspecciones periódicas de los CINCO montacargas de la Fábrica queda incluida en la prestación del presente servicio y se llevará a efecto por el Órgano Territorial competente de la Administración Pública o, por la Entidad colaboradora facultada para la aplicación del vigente Reglamento.

Para la realización de este servicio el proveedor presentará una oferta en la que reflejará el valor del servicio, revisiones, inspecciones, servicio permanente y repuestos incluidos (**modalidad “todo riesgo”**), para el año 2020, pudiendo prorrogarse hasta un mínimo de 1 año, por las unidades y conceptos que se determinan en los apartados 2 y 3.

4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

No se establecen hitos en el servicio dado que se trata de un servicio prestado durante un periodo definitivo temporal.

5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Se licita un servicio durante un periodo determinado sobre CINCO montacargas.

6.- PRECIO.

El presupuesto máximo de la licitación asciende a 20.000 € (10.000€ + 10.000€ posible prórroga de 1 año)

7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA.

7.1.- Plazo de entrega

El plazo de vigencia de este servicio será de UN AÑO, pudiendo prorrogarse hasta 1 año (1 prórroga).



7.1.- Condiciones

Antes de comenzar (como mínimo dos semanas) la presentación del Servicio de Asistencia, obra o instalación, en sus diferentes etapas, el Adjudicatario entregará los documentos siguientes:

- Deberá estar registrado en la Base de Datos de la FNMT-RCM (COORDYNA), cumpliendo lo establecido en los diferentes procedimientos mencionados anteriormente con la relación de personal incluyendo el número de Documento Nacional de Identidad o número de pasaporte para ciudadanos extranjeros. Asimismo, se indicará el horario de trabajo, y la duración aproximada de la obra.
- Deberá tener cargados y validados todos los documentos relativos a la coordinación de actividades empresariales, incluida la documentación de cada uno de los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM.
- Los operarios dispondrán de los elementos de protección personal con marcado CE, y con las revisiones obligatorias de los mismos si estas fueran necesarias, que se determinan dentro de su evaluación de riesgos, así como elementos específicos de protección que se requieran en las distintas zonas de trabajo de la FNMT y estén determinadas en la evaluación de cada una de ellas.
- Cualquier accidente o incidente ocurrido en las instalaciones de la FNMT-RCM a trabajadores de la empresa adjudicataria, deberá ser investigado por parte de la misma, aportando las causas, agente material y factor de riesgo del mismo, así como las medidas preventivas a adoptar para evitar que accidentes similares vuelvan a ocurrir. El parte de investigación de éste accidente/incidente, será remitido al servicio de prevención en un plazo máximo de 10 días y cargado en la aplicación Coordyna.
- El operario del contratista, tendrá la obligación de informar al Coordinador de Fábrica ó al Servicio de Prevención, que los trabajos que tiene que realizar en fábrica pueden suponer un aumento de riesgo a personas o medio ambiente, de manera que permita, a los distintos Departamentos, tomar las medidas preventivas necesarias.
- Para la realización de los trabajos que se requieran un Plan de Seguridad, el Contratista realizará dicho Plan de acuerdo con el RD 1627/97, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97, en base al Estudio de Seguridad Básico que será facilitado por la FNMT-RCM.
- Se podrán iniciar los trabajos, una vez que el Plan de Seguridad sea aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, la Dirección de la FNMT-RCM y sea registrado en la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos si fuese necesario.
- Si por la necesidad de la ejecución de los trabajos a realizar se detectase que estos pueden estar encuadrados como trabajos de especial riesgo, se pondrán en marcha lo que establece el RD 1627/97 estableciendo los Recursos Preventivos y su nombramiento, cumplimentándose y entregándose el Procedimiento N° FPGPV-00010-04-03. "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial en situaciones de especial riesgo", en cuyo caso será obligatoria la presencia de un recurso preventivo por parte de la empresa adjudicataria.
- Se considerarán trabajos de Especial Riesgo aquellos que por su peligrosidad exponen a los trabajadores que los realizan a situaciones de riesgo muy alto para su seguridad y su salud como pueden ser los siguientes:



- 1.- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- 2.- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
- 3.- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- 4.- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- 5.- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- 6.- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- 7.- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- 8.- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- 9.- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- 10.- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las características de la FNMT-RCM, se tendrán también en cuenta como situaciones de especial riesgo las siguientes:

- 11.- Trabajos realizados en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores (esta condición será definida por el Servicio de Prevención, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).
- 12.- Trabajos realizados en lugares con riesgo de generación de incendios o explosiones (esta condición será definida por el Departamento de Seguridad, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).
- 13.- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura:
 - Trabajos realizados mediante el posicionamiento vertical con cuerdas.
 - Que se realicen a más de 2 metros y en los que no sea posible la utilización de medios de elevación adecuados como plataformas de trabajo, andamios fijos o móviles o escaleras.
 - Trabajos realizados a más de 4 metros
- 14.- Cualquier trabajo que se realice en las proximidades en la subestación eléctrica, central de transformación o galerías.



15.- Traslados internos de maquinaria cuyos módulos sean excesivamente pesados y de difícil manejo

- Se facilitará relación, a ser posible con su número de referencia, del material de mayor valor que se vaya a utilizar, con objeto de poder controlar su correcta salida de la Fábrica.

- Todo el material o equipos que tengan que entrar en esta fábrica para la realización del servicio, pasarán previamente por el Almacén para su control pertinente. En el caso que lo envíe por agencia, irán acompañados del albarán con la identificación de la empresa del destino final. Previamente se informará por escrito del envío del material y agencia que lo suministrará.

- El personal que preste su servicio en una contrata y que deba acceder a Fábrica para realizar su trabajo, deberá cumplir su jornada laboral dentro del recinto fabril, debiendo la empresa contratada comunicar dicho horario al Servicio de Seguridad. Las salidas que se produzcan dentro de dicho horario, deberán ser autorizadas y comunicadas al Servicio de Seguridad por el responsable de la contrata.

- La jornada laboral para el contratista en la Fábrica de Papel, será de 06.00 h. a 22.00 h. En caso de que se tengan que realizar trabajos fuera del horario indicado, se deberá comunicar con la mayor antelación posible a Ingeniería, y en todo caso, antes de las 48 horas previas a la realización del trabajo.

- Al personal del adjudicatario se le habilitará, si fuera preciso, un vestuario en nuestras instalaciones y se les indicará por parte de esta F.N.M.T. los lugares de uso, tanto de comedor, servicios etc.

- Siempre se deberá llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se habrá facilitado a la entrada por el Servicio de Seguridad.

- Se deberán ajustar al resto de normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica, de las cuales serán oportunamente informados.

- En todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y - colaboración en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene y de Seguridad de la F.N.M.T.

- Está rigurosamente prohibida la introducción y el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes y psicotrópicos en el interior del recinto de Fábrica.

- Se renovará periódicamente, o al término de la autorización para la realización del servicio, la relación del personal autorizado, recordando que la caducidad de las autorizaciones dará lugar a la prohibición de acceso a la Fábrica.

- El adjudicatario para la realización de los trabajos descritos vendrá equipado de las herramientas de conjunto y de los aparatos necesarios para la ejecución de los mismos con rapidez y calidad.

- Todos los operarios que se destinen a la realización del Servicio de Asistencia, objeto de este Contrato deberán tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Empresa Adjudicataria.

- El adjudicatario confirmará por escrito el nombre de un único responsable en obra, el cual además de realizar su trabajo, llevará el control de los trabajos, distribución de su



personal y de seguridad y protección, según los Reglamentos, en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral.

- El personal de la firma adjudicataria será responsable de la conservación y buen uso de las instalaciones. El incumplimiento de estas normas será motivo de rescisión del contrato de obra o servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.

8.- MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA

No procede al tratarse de un servicio.

9.- DOCUMENTACIÓN.

9.1.- Documentación de la oferta.

El Ofertante deberá estar en posesión del Certificado de Conservador en vigor emitido por el Ministerio de Industria y Energía para la realización de este trabajo, cumpliendo por tanto todo lo indicado en el artículo 10 del Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre e ITC correspondientes.

El Adjudicatario del servicio deberá cumplir las obligaciones indicadas en el artículo 11 del Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre y entregará a la F.N.M.T. una copia de los resultados de la revisión en cada uno de los ascensores.

Así mismo el Adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2291/1985 entregará a la F.N.M.T. el Certificado de la revisión general anual efectuada en cada ascensor firmado por un Técnico competente o empresa colaboradora del Ministerio de Industria.

El Departamento de Compras de la FNMT-RCM facilitará al adjudicatario, conjuntamente con la propuesta de adjudicación, el Procedimiento N° FPGPV00010-01/01, relativo a la coordinación de actividades empresariales, donde se reflejan los pasos a seguir para registrarse en la Base de Datos de la FNMT-RCM en materia de Prevención.

- En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá proceder a dar respuesta al documento que le llegará desde el Departamento de Compras de la FNMT-RCM. (FPGPV-00010-01). Será absolutamente imprescindible que la empresa contratista y todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM, se encuentren **validados en la aplicación informática COORDYNA que la FNMT-RCM utiliza para gestionar la coordinación de actividades empresariales.**

Igualmente, deberán remitir al Departamento de Compras de Madrid toda la documentación requerida para la formalización del contrato, principalmente:

- Documentos oficiales (escrituras, registros oficiales, etc.) o fotocopias legitimadas de las mismas, de la constitución de la sociedad.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de la persona que firmará el contrato.
- Poder notarial o fotocopia legitimada del mismo de la persona que firmará el contrato.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social
- Póliza de Responsabilidad Civil de que disponga su entidad y copia del último recibo pagado de la misma.

De igual modo, para poder formalizar el contrato, después de la notificación del mismo por parte del Departamento de Compras, el adjudicatario recibirá (en los casos que sea necesario) un Estudio Básico de Seguridad y Salud, elaborado por esta FNMT-RCM para los mencionados trabajos, así mismo les serán entregadas las Normas de Obligado Cumplimiento. Estos documentos serán devueltos por el adjudicatario previa firma y aceptación, con el resto de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser entregados en el Departamento de Ingeniería Mantenimiento de la Fábrica de Papel.

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de su empresa para la realización de los trabajos, de acuerdo con el RD 1627/97 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97.
- Entrega del Procedimiento N° FPGPV00010-03-03 "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial" cumplimentado.
- Si el contratado realizara la subcontratación de partes de los trabajos relacionados con esta contratación, este presentará cumplimentado el Procedimiento N° DRP-PCPPV10-06/01. (Entrega de información sobre empresas subcontratistas por parte de la contrata principal)

9.2.- Documentación a suministrar durante la prestación de los servicios:

- Parte de trabajos, con una descripción del trabajo realizado y los materiales utilizados
- Parte de revisión mensual.

10.- GARANTÍAS.

El Adjudicatario garantizará por un año contra todo defecto de origen, fabricación o montaje las piezas de repuesto empleadas.

El Adjudicatario será único responsable del empleo de piezas de repuesto debidamente homologadas.

11.- PENALIZACIONES.

Para el apartado de penalizaciones, consultar el Pliego de Condiciones Particulares.

12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Todos los ofertantes tendrán la posibilidad de visitar la FNMT-RCM, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución de los trabajos. De esta visita, deberá quedar constancia escrita. La mencionada visita se valorará entre los criterios de adjudicación siempre y cuando la empresa licitadora adjunte, además el

justificante de haber visitado las instalaciones que le facilitará la FNMT-RCM, "Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos" ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder, junto con la Oferta Técnica.

Para cualquier aclaración o consulta, por favor, póngase en contacto con:

Alfredo Granda Posada

Jefe de Área. Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

Tel: 947 462145/ 947 462010

Móvil: 660 960 236

Mail: alfredogp@fnmt.es



Fdo.: Antonio Olmos Ruiz
Director Fábrica Papel (FNMT-RCM)



Fdo.: Alfredo Granda Posada
Jefe Ingeniería Mantº- Fca. Papel.

